



DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2016-MDY

Yura, 29 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTOS:

Informe N°098-2016-SGDEC/GDSOS/MDY, Informe Nro 092-2016-MDY/SGPR y el Informe Legal N°419-2016- GAJ-MDY.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza N° 072-MDY de fecha 30-12-14, se aprobaron los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital Yura, y que fueron ratificados con arreglo a ley mediante Ordenanza N° 822, de fecha 30-12-14;

Que, por otro lado cabe precisar que mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016. Así mismo en el artículo 2 del mismo cuerpo legal señala el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local

Que con N° 098-2016-SGDEC/GDSOS/MDY, de fecha 20 de Setiembre de 2016, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Comercialización señala que se cuenta con la capacidad administrativa para cumplir con la meta 34 en el extremo de entregar licencias de funcionamiento en el plazo de 1 día y el Informe Nro 092-2016-MDY/SGPR, de fecha 22 de Setiembre de 2016, expedido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, quien recomienda la modificación del TUPA para cumplir con la meta 34 "exigir los requisitos contemplados en la ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento"

Que, el artículo 38 numeral. 5 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se puede realizar mediante Decreto de Alcaldía, en el caso de gobiernos locales.

Que bajo este contexto normativo la propuesta de modificación al TUPA, (Procedimiento N° 16 Licencias de Funcionamiento) solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización, resultaría viable jurídicamente ya que a través de su modificación se busca exigir solo los requisitos de la Ley





N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y establecer el plazo de 1 un día para su emisión pudiendo efectuarse dicha modificación a través de Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- SIMPLIFICAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yura, referido al procedimiento 16.1 sobre la Licencia de Funcionamiento, según el proceso de simplificación administrativa en cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos 2016. Exigir los requisitos contemplados en la Ley 28976, Ley marco de las Licencias de funcionamiento"; en consecuencia el plazo para resolver dicho procedimiento será de (01) un día hábil de presentada.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo I que contiene los procedimientos y servicios administrativos simplificados descritos en el artículo precedente, y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible el cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo las acciones que corresponde.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
BOG. OMAE LOPEZ CUSI
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE